



República de Colombia
Rama Judicial
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Sala de Decisión
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2023 00084 00
Demandante : Germán Ernesto Escobar Higuera
Demandado : María Isabel Gelves Orozco, Consejo Nacional Electoral,
Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio Público, Partido
Liberal Colombiano
Medio de control : Nulidad electoral
Providencia : Auto que requiere al Consejo Nacional Electoral

Encontrándose el proceso al Despacho para decidir sobre su admisión, se advierte que con la demanda no se anexó el acto administrativo acusado (E-26 ASA), respecto del cual aduce Escobar Higuera ha presentado petición ante el Consejo Nacional Electoral sin obtener respuesta alguna.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el CPACA (inciso segundo del numeral primero del artículo 166 y el artículo 213) se ordenará que por Secretaría de esta Corporación Judicial se requiera a la entidad, para que dentro del término de un (1) día siguiente al oficio que se libre allegue con destino a este expediente el formulario E-26 ASA (Acta de escrutinio general de la Asamblea Departamental de Arauca), correspondiente a las elecciones de autoridades territoriales realizadas el 29 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR que por Secretaría del Tribunal se requiera al Consejo Nacional Electoral, para que dentro del término de un (1) día siguiente al oficio que se libre allegue con destino a este expediente el formulario E-26 ASA (Acta de escrutinio general de la Asamblea Departamental de Arauca), correspondiente a las elecciones de autoridades territoriales realizadas el 29 de octubre de 2023.

SEGUNDO. RECONOCER personería adjetiva a los abogados Mario Andrés Estrella Montilla (como apoderado del Consejo Nacional Electoral) y Maryori Lagos Buitrago (Registraduría Nacional del Estado Civil), de acuerdo con las facultades que les fueron otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada electrónicamente
YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada